REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
PIEDRABUENA

CERTIFICACIÓN

DOÑA LUCIA GIMENEZ SANCHEZ DE PUERTA, ***REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PIEDRABUENA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA LA MANCHA:***

CERTIFICO: Que en vista de lo solicitado por EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE CIUDAD REAL, EN EJECUCION HIPOTECARIA 0000179/2019, EN EL MANDAMIENTO que nos precede, que ha sido presentada en esta Oficina a las 11,47 horas del día trece de febrero de dos mil veinte, causando el asiento número 1246 del diario 60, he examinado todo lo necesario de los libros del Registro a mi cargo y resulta que:----------

FINCA DE RETUERTA DEL BULLAQUE N°: 3067.-

I.- **DESCRIPCIÓN:** **RUSTICA: Secano cereal** en RETUERTA DEL BULLAQUE PARAJE CARRIZAL, con una superficie del terreno de cuatro hectáreas setenta y nueve áreas diez centiáreas linderos: norte, FIDEL PAVON PARRA Y HNOS y JUSTO PAVON SERRANO; sur, CAMINO C-1; este, MARIA PRADO FERNANDEZ FLORES; oeste, FAUSTINO FERNANDEZ COMENDADOR.

II.- **TITULARES REGISTRALES:** **DOÑA FELICIANA FERNANDEZ COMENDADOR,** con N.I.F. número 70557184S, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca por título de Donacion en virtud de Escritura Pública autorizada en PIEDRABUENA, MARIA ELISA BASANTA RODRIGUEZ, con número de protocolo 748/1.991, según la Inscripción 1ª, del tomo 472, libro 31, folio 114 con fecha 19/02/1992.----------

.

III.- **CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:** -

1ª.-HIPOTECA: Según la Inscripción 2ª, de fecha 10 de Septiembre de 2013, al folio 114, del Libro 31, Tomo 472, del término municipal de Retuerta del Bullaquey en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Miguelturra, ante Don LUIS FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, con número de protocolo 414, el 8 de Julio de 2013, la totalidad de esta finca propiedad de Feliciana Fernandez Comendador, se encuentra gravada con una **HIPOTECA, a favor de la entidad Globalcaja**, por un importe de 17.614,74 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 6% inicial, y con un tipo máximo del 12% anual, por un total de 2.113,76 euros; intereses de demora durante 24 meses al 12% inicial, y con un tipo máximo del 12% anual, por un total de 4.227,53 euros; con unos gastos de 3.522,94 euros con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 8 de Julio de 2013 con fecha de vencimiento del 8 de Julio de 2028; con un valor de tasación de 28.850,66 euros. LA CUAL ESTA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR A FAVOR DE ACTOR. **EXPEDICION DE CERTIFICACION. Al margen de la misma mediante nota se hace constar la expedicion de esta certificación.**----------

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: **DOCUMENTOS PENDIENTES: NO hay documentos pendientes de despacho.**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Lo que antecede se halla conforme con lo solicitado y el examen realizado y no existiendo en los libros de inscripciones ni en el Diario asiento alguno que lo contradiga ni del que debe certificarse se expide esta certificación que firmo rubrico y sello en Piedrabuena a veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lucía Gimeno Sánchez de Puerta
PIEDRABUENA